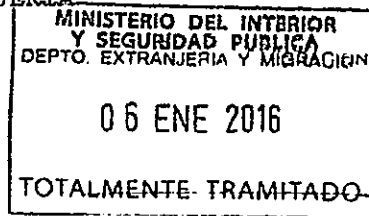


N°Int: 6072369



RESOLUCIÓN EXENTA N° 226599

SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Rosario Paulina QUIÑONES MOSQUEIRA DE MORA RUN: 24.300.618-K
 2. Doña Laura Veronica MORA QUIÑONES RUN: 24.300.581-7
 3. Doña Soledad Andrea MOSQUEIRA RUN: 24.526.665-0
 4. Don Marcos GOES MORAIS RUN: 24.847.810-1
 5. Don Daniel Feliberto PAUCAR CUSIHUAMAN RUN: 23.440.236-6
 6. Don Egenson PAUL RUN: 24.486.799-5
 7. Doña Betty Marina ROSERO RUN: 24.597.867-7
 8. Doña Diana Mary GUEVARA COTERON RUN: 24.767.565-5
 9. Don Santiago CONDORI OROPEZA RUN: 24.709.932-8
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN